

## RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

----- En la Ciudad de La Plata, a los veinte (27) días del mes de noviembre del año 2025, entre el **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. **Diego Leandro ROZENGARDT**, DNI N° 27.718.673, en su carácter de Presidente (Conf. Decreto provincial N° 303/2024) y ad-referéndum del Directorio del Organismo, en adelante "OCEBA", y la **COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA**, en adelante "LA COOPERATIVA", representada por el Sr. **ORESTE ARTURO BINETTI**, DNI 4.732.321, en el carácter de Presidente, quien acredita su personalidad con copia del Acta del Consejo de Administración N° 2821 de fecha 5/11/2025, de "Distribución de Cargos", del Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración N° 24, acuerdan en celebrar este convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA COOPERATIVA" efectúa un reconocimiento de deuda en el pago del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por la obligación de los aportes correspondiente a los vencimientos de los períodos (facturado emitido) mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025 y, en consecuencia, adeuda al "OCEBA", consolidada al 27 de noviembre de 2025, la suma de Pesos novecientos ochenta y seis millones seiscientos once mil novecientos setenta y seis con 87/100 (\$ 986.611.976,87) en concepto de capital, más los intereses resarcitorios y punitarios correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 11.769.

**SEGUNDA:** Conforme las facultades emergentes de la Resolución OCEBA N° 210/09, el monto total del presente Convenio se establece en la suma de Pesos mil seis millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y nueve con 30/100 (\$ 1.006.124.969,30) compuesto de la siguiente manera: Pesos novecientos ochenta y seis millones seiscientos once mil novecientos setenta y seis con 87/100 (\$ 986.611.976,87) en concepto de capital y Pesos diecinueve millones quinientos doce mil novecientos noventa y dos con 43/100 (\$ 19.512.992,43) en concepto de intereses resarcitorios, pagadero en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el día 20/12/2025, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente.

**TERCERA:** Al monto resultante de la deuda indicada en la cláusula precedente se le adicionará un interés del cero cincuenta por ciento (0.50) mensual sobre saldo -----

**CUARTA:** "LA COOPERATIVA" abonará las cuotas establecidas "ut-supra" mediante depósitos en la cuenta N° 2600-1655/09 "OCEBA RECAUDACIÓN FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de La Plata, debiendo comunicar fehacientemente al "OCEBA" tal circunstancia a través de nota de envío y comprobante del depósito, dentro de los tres (3) días inmediatos siguientes, lo cual tendrá carácter de declaración jurada, indicando fecha y monto del depósito, número de boleta de depósito y cuota al cual corresponde.

**QUINTA:** "LA COOPERATIVA", como condición para la firma del presente, se obliga a abonar los aportes de dicho Fondo, en los vencimientos mensuales, conforme lo establecido por el artículo 45 y subsiguientes de la Ley 11.769 (T. O. según Decreto N° 1868/04) y a cumplimentar con lo dispuesto en las Resoluciones OCEBA N° 8/1998, 349/2001, 210/2009 y 544/2004, en las Circulares OCEBA y toda otra normativa que resulte aplicable y/o en el futuro pudiera emitir este Organismo de Control.

**SEXTA:** La falta de pago de una de las cuotas del presente convenio y/o la falta de pago de los aportes del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifaria correspondientes a los vencimientos corrientes producirá de pleno derecho la caducidad de este convenio, sirviendo el mismo sin más trámite de título ejecutivo válido para su cobro por la vía correspondiente, supuesto en el cual, se contabilizarán los pagos efectuados a cuenta de la deuda original con más los intereses resarcitorios y punitarios de conformidad con lo establecido en la Ley 11.769.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos derivados de este convenio las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo al efecto los siguientes domicilios legales: "OCEBA" en la calle 48 N° 536 de la ciudad de La Plata y "LA COOPERATIVA" en Avenida Humberto 1° N° 863 de la ciudad de Luján, ambos en la provincia de Buenos Aires

Leído que es y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

ORESTE ARTURO BINETTI  
Presidente  
Cooperativa Eléctrica y de  
Servicios Públicos Lujanense Ltda

ALOS EFECTOS DE LAS CERTIFICACIONES DE LAS FIRMAS, LAS PARTES LO HACEN EN EL DIA  
DE LA FECHA ANTE MI Doy FE. Luján, Buenos Aires, 24 de Mayo de 2015

Firmado y certificado en forma digitalizada  
en la Ciudad de Luján, De As., el 24/05/2015 CONTESTADO  
044036643900  
2125 CONTESTADO



## Anexo I

### Detalle del Plan de Pagos

#### COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA

Total adeudado al: 27/11/2025 **\$1.006.124.964,30**

Cantidad de Cuotas: **12**

Interés a aplicar: 0,50% Mensual

PERÍODO	INTERESES	AMORTIZACIÓN	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO DE CADA CUOTA
0				\$ 1.006.124.969,30	
1	\$ 5.030.624,85	\$ 81.562.959,10	\$ 86.593.583,95	\$ 924.562.010,20	20 DE DICIEMBRE/25
2	\$ 4.622.810,05	\$ 81.970.773,90	\$ 86.593.583,95	\$ 842.591.236,30	20 DE ENERO/26
3	\$ 4.212.956,18	\$ 82.380.627,77	\$ 86.593.583,95	\$ 760.210.608,53	20 DE FEBRERO/26
4	\$ 3.801.053,04	\$ 82.792.530,91	\$ 86.593.583,95	\$ 677.418.077,62	20 DE MARZO/26
5	\$ 3.387.090,39	\$ 83.206.493,56	\$ 86.593.583,95	\$ 594.211.584,06	20 DE ABRIL/26
6	\$ 2.971.057,92	\$ 83.622.526,03	\$ 86.593.583,95	\$ 510.589.058,03	20 DE MAYO/26
7	\$ 2.552.945,29	\$ 84.040.638,66	\$ 86.593.583,95	\$ 426.548.419,37	20 DE JUNIO/26
8	\$ 2.132.742,10	\$ 84.460.841,85	\$ 86.593.583,95	\$ 342.087.577,52	20 DE JULIO/26
9	\$ 1.710.437,89	\$ 84.883.146,06	\$ 86.593.583,95	\$ 257.204.431,46	20 DE AGOSTO/26
10	\$ 1.286.022,16	\$ 85.307.561,79	\$ 86.593.583,95	\$ 171.896.869,67	20 DE SEPTIEMBRE/26
11	\$ 859.484,35	\$ 85.734.099,60	\$ 86.593.583,95	\$ 86.162.770,07	20 DE OCTUBRE/26
12	\$ 430.813,85	\$ 86.162.770,10	\$ 86.593.583,95	\$ 0	20 DE NOVIEMBRE/26

CRESTE ARTURO BINETTI  
Presidente  
Cooperativa Eléctrica y de  
Servicios Públicos Lujanense Limitada



DAA036647441



## CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de Requerimientos número 246.- Acta número 84.- Folio 84.- ALEJO MARTIN ALVAREZ en mi carácter de notario titular del Registro número UNO del Partido de Luján, CERTIFICO que las firmas que obran en el documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, con fecha de hoy, por las siguientes personas a quienes afirmo conocer de acuerdo artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe: Oreste Arturo BINETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 4.732.321 quien concurre en nombre y representación y en su carácter de PRESIDENTE de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA", C.U.I.T.: 30-54570195-9, con domicilio legal en Av. Humberto Primo Nº 863 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, según: a) Estatuto original inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 198, Libro 1, Folio 87, el 9 de septiembre de 1954, el cual fue reformado e inscripto al Folio 61 del libro 49 de Actas bajo el Acta 21902, Matrícula 3090, el 30 de abril de 1993, inscripto en el Registro Nacional de Cooperativas al Folio 511 por Resolución 245 del 30 de marzo de 1993; b) Reforma de Estatuto inscripta en la Matrícula 3090, Folio 70, del Libro 53, bajo el acta Nº 23507 del Registro Nacional de Cooperativas; c) Reforma de Estatuto por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2017, inscripto en el Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, al Folio 25 del Libro 59, bajo el Acta 26056, Matrícula 3090, el 5 de febrero de 2018; d) Acta Nº 2727 de Sesión Extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022 de distribución de cargos del Consejo de Administración; e) Acta Nº 2821 de fecha 5 de noviembre de 2025, donde se autoriza el presente otorgamiento, cuyos originales tengo a la vista con facultades suficientes, doy fe.-Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago.-Nota: Se deja expresa constancia que el escribano Autorizante no participó de la redacción del documento relacionado.-Luján, Buenos Aires, 2 de diciembre de 2025.-





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Presentación - Documento generado a través de MED

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.